



**PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ALCANCE DE LA ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN EN SU CASO DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO DE LA PLAYA DEL MATORRAL (F-13)**

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales, la legislación canaria y concretamente el artículo 6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en lo sucesivo, LSENPC), garantiza el derecho de la ciudadanía a participar tanto de forma individual como a través de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses y valoración, en la ordenación ejecución y protección de la legalidad urbanística, y concretamente, en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales.

Así, la propia LSENPC preceptúa que las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para fomentar la más amplia participación ciudadana, garantizar el acceso a la información y permitir la presentación de iniciativas particulares.

Dicha garantía se coliga con la ya contemplada en la legislación estatal en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que incluso habilita a la comunicación de una consulta pública, a través del portal web de la Administración pública correspondiente (en el presente caso, el Cabildo Insular de Fuerteventura), para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa, en línea con lo dispuesto en el artículo 133 de la citada norma.

En cumplimiento y en coherencia con esos mandatos, se convoca consulta pública previa en relación a las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de La Playa del Matorral (F-13), no sólo por las necesidades sobrevenidas sino además por la adaptación a las Ley 4/2017, de 13 de julio, en adelante LSENPC.

La presente consulta se sustenta en las siguientes cuestiones:



## A) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La competencia en la gestión del espacio natural es propia del Cabildo Insular y por ello el Servicio de Medio Ambiente de esta Cabildo nos emite informe relativo a los problemas en la gestión y aplicación de las Normas de Conservación que en síntesis establece las siguientes necesidades, entre otras:

1º Adaptación a la Ley del suelo 4/2017.

2º Establecer las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada con el grado suficiente de detalle para legitimar los actos de ejecución.

3º La inclusión de las determinaciones precisas para el cumplimiento de las obligaciones referidas a la Red Natura 2000

4º Ajustar la delimitación de la zona de uso general Faro de Morro Jable.

5º Ubicar el centro de interpretación fuera del dominio público marítimo terrestre

6º Posibilitar la ejecución de una nueva pasarela.

7º La mejora de determinados artículos, sobre todo art. 27 w., art. 36.d), artículo 50 y artículo 54.4.

El artículo 13 y 104 hasta 116 de la LSENPC prevén las competencias que asumen los Cabildos Insulares en materia de ordenación y gestión del territorio insular y protección del medioambiente, concretando que les corresponde *“la ordenación del territorio y la planificación de su respectiva isla, conforme a lo establecido en la presente ley”*

## B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU MODIFICACIÓN Y/O ADAPTACIÓN





Además de por la entrada en vigor de la LSENPC, las necesidades de una mejor gestión hacen imprescindibles intentar dar solución a los problemas surgidos en la aplicación de las vigentes Normas de Conservación.

### **C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA**

Lo que se pretende es precisamente a través de la consulta pública dar solución a los problemas en la gestión del espacio natural además de la adaptación al nuevo marco normativo.

### **D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

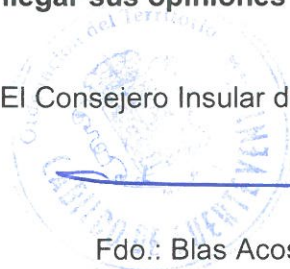
Las posibles soluciones se pueden concretar en dos:

1.- La no modificación y/o adaptación de las Normas de Conservación del Sitio de Interés científico de La Playa del Matorral, manteniendo los problemas actuales de la gestión del mismo.

2.- La modificación y/o adaptación de las Normas de Conservación del Sitio de Interés científico de La Playa del Matorral, para mejorar en la gestión del espacio natural protegido.

**A tenor de cuanto queda expuesto, aquellas personas que lo consideren oportuno, sea a título personal, sea como organización, entidad o asociación, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.**

El Consejero Insular de Área de Territorio y Turismo



Fdo.: Blas Acosta Cabrera